

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la apertura y régimen de funcionamiento de los colegios públicos los días laborables no lectivos.

Dicha ordenanza se expone a información pública por plazo de treinta días contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones más convenientes a sus derechos.

La ordenanza se considerará definitivamente aprobada en caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias conforme al artículo 204.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Alcobendas, a 9 de julio de 2012.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/25.375/12)